

[Página Principal](#) > ... > [Créditos Pecuniarios](#) > [Tasas Judiciales Aplicables Al Proceso de Escasa Cuantía](#) > [Cyprus](#)

Tasas judiciales aplicables al proceso de escasa cuantía

Contenido facilitado por

Chipre



Chipre

Introducción

El Reglamento de procedimiento para la aplicación en Chipre del Reglamento (CE) n.º 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, es el Reglamento de procedimiento de 2008 relativo al proceso europeo de escasa cuantía, en vigor desde el 1 de enero de 2009.

De conformidad con el artículo 4, apartado 1, del citado Reglamento de procedimiento, no se debe abonar ninguna tasa por el registro del formulario de demanda.

Última actualización: 18/06/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.